



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 131 -2023- CM -MDP-E

Pallpata, 30 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA -ESPINAR -CUSCO.

VISTO: Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 022-2023 de fecha 28/11/2023 bajo la Presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los Señores Regidores: **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Oficio Múltiple N° 038-2023/IGL, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes al exterior de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF “Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional”, indica lo siguiente: “Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicio para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 038-2023/IGL de fecha 24/11/2023 remitido por el Mg. Carla Barreda Rivera Directora Académica del Instituto de Gobierno Local - IGL - Perú y Colegio de Sociólogos de Arequipa, invitando a participar en el Taller de Capacitación Macroregional de Regidores - Trámite, Uso, Rendición y Registro de Balance Semestral de los Regidores sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización, a realizarse los días 07 y 08 de Noviembre del 2023 en la Ciudad de Arequipa; de inmediato se tiene la propuesta para la participación en este evento de la secretaria general (e) Mery Libertad Ccorimanya Conde.

Que, los miembros del Concejo Edil cada uno a su turno opinión favorablemente para autorizar el viaje en comisión de servicios de la secretaria general (e) Mery Libertad Ccorimanya Conde, por cuanto es de importancia adquirir conocimientos en el tema, por cuanto los miembros del Concejo Edil tiene actividades programadas por el aniversario del distrito.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la Ciudad de Arequipa vía terrestre de la secretaria general (e) Mery Libertad Ccorimanya Conde a fin de que participe en el Taller de Capacitación Macroregional de Regidores - Trámite, Uso, Rendición y Registro de Balance Semestral de los Regidores sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización, a realizarse los días 07 y 08 de diciembre del 2023 en la ciudad de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficinas de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería y la Oficina de Logística la atención con los pasajes vía terrestre y viáticos conforme a la Escala Establecida para el presente año.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás áreas a fin de que realicen las acciones necesarias para efectivizar su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

